



## **Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

- Referencia:** Segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones con fecha de implantación al 31 de agosto de 2016, reportadas como no cumplidas en el informe INF.D.A.I C.INT. 01/2013 (S1/13), de Primer Seguimiento, de 27 de diciembre de 2013, correspondientes al Informe INF-DAI-N°C.INT.01/2013., sobre “Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2012”
- Informe N°:** INF-DAI-N° C.INT. 01/2013 (S2/16)
- Antecedentes:** En cumplimiento a la Programación de Operaciones Anual de la Dirección de Auditoria Interna, y recomendación R03 de la Contraloría General del Estado en informe IS/I004/M16, de 27 de julio de 2016, se efectuó el segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones con fecha de implantación al 31 de agosto de 2016, reportadas como no cumplidas en el informe INF.D.A.I C.INT. 01/2013 (S1/13), de Primer Seguimiento, de 27 de diciembre de 2013, correspondientes al Informe INF-DAI-N°C.INT.01/2013., sobre “Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2012”.
- Objeto:** El objeto del presente seguimiento lo constituyó el Informe INF-DAI-N°C.INT.01/2013, de 28 de febrero de 2013, sobre “Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2012”, y el Informe INF.D.A.I C.INT. 01/2013 (S1/13), de Primer Seguimiento, de 27 de diciembre de 2013, con relación al no cumplimiento de las recomendaciones, así como el cronograma de implantación de las recomendaciones no cumplidas en el primer seguimiento y documentación relacionada con las operaciones y acciones realizadas para la implantación de las mismas.
- Objetivo:** El objetivo del segundo seguimiento consistió en evaluar el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas reportadas en el informe INF.D.A.I C.INT. 01/2013 (S1/13), de 27 de diciembre de 2013, sobre “Aspectos Administrativos Contables y de Control



## Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Interno Emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2012”.

### **Conclusión:**

Basados en los resultados del segundo seguimiento, descritos en el Capítulo anterior del informe INF.D.A.I C.INT. 01/2013 (S1/13) “Sobre Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2012”; la recomendación 2.9 fue **cumplida** por Dirección de Bienes Municipales de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas; las recomendaciones **2.8 inc. a), 2.10 inc. a), 2.16 inc. a) y b), 2.18 inc. a) y b) y 2.19 inc. a) y b)** de la Dirección de Bienes Municipales de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, **2.15 inc. a) y b)** del Departamento de Contabilidad de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, son **no cumplidas**.

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental N°219.04 emitida por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/094/2012, del 27 de agosto de 2012; señala que el incumplimiento injustificado a las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública, establecido en la Ley N°1178. La misma norma establece que no debe realizar más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones. En este entendido se emitirá un informe circunstanciado de indicios de Responsabilidad Administrativa.

Santa Cruz, 07 de diciembre de 2016